FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER

CONTRATO Nº 100/2015

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. Nº 1.025.053**,en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM KAREN LILIANA RAMIREZ,** con **C.I. Nº 2.462.319**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **GUIDO ANTERO NUÑEZ FELITAS** con **C.I. Nº 932.533** quien concurre en representación de la firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado Acuña de Figueroa y Paseo Arbolada - Lambare, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2015; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 08/15**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	2	0	340	10	1	99	6.109.750
2015	2	2	3	0	340	10	1	99	7.717.755

2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 285.276**----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 08/15**, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 303** de fecha 25 de mayo de 2015.----------

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------
d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------
e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------
f. "Día" significa día calendario.----------
g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------
h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------
i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-
j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------
k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------
b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------
c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------
d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441470 - 493533
Asunción - Paraguay

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 08/15, "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner".**----------
b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------
c) La **Orden Particular de la FAP N° 303** de fecha 25 de mayo de 2015.----------
d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------
e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-870 - 493533
Asunción - Paraguay

recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 13 - 312 BRIGADA AEROTRANSPORTADA UTILES DE OFICINA

Items	Descripción	Marca	Procedencia	Presentacion	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Memoria USB extrfble de 8 Gb.	Sankdisk	Chino	Unidad	Unidad	10	22.500	225.000
2	Bibliorato Lomo Ancho	Kuatia	Nacional	Unidad	Unidad	40	5.280	211.200
3	Tapa transparente para encuadernación tamaño oficio	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	200	500	100.000
4	Contratapa plastica para encuadernación color azul tamaño oficio	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	200	500	100.000

Distribuidora MULTIMER
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-170 - 493533
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

5	Presilladora de papel con carcaza metal y plástico par grampas Nº 24/6	Stapler	Chino	Unidad	Unidad	31	6.850	212.350
6	Bolígrafo color negro de cuerpo translucido, tinta de base orgánica, punta de latón esfera de tugsteno, tapa con antiasficciante y tapita a presión, trazo de escritura 0,6 mm. como mínimo.	Bic	Brasil	Unidad	Unidad	500	870	435.000
7	Bolígrafo color azul de cuerpo translucido, tinta de base orgánica, punta de latón esfera de tugsteno, tapa con antiasficciante y tapita a presión, trazo de escritura 0,6 mm como mínimo.	Bic	Brasil	Unidad	Unidad	20	870	17.400
8	Goma de borrar con tapa plastica para lapiz	Master Print	Brasil	Unidad	Unidad	500	900	450.000
9	Lapiz borrador, vinílico, látex, para Tinta.	Eraser	Chino	Unidad	Unidad	25	5.100	127.500
10	Carpeta Archivadora Plastificada en Colores, con Broche, tamaño oficio	Kuatia	Nacional	Unidad	Unidad	350	710	248.500

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441440 - 493533
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

11	Carpeta Archivadora de plástico tapa transparente, con broche tamaño oficio	Folder	Chino	Unidad	Unidad	40	1.375	55.000
12	Cajas de clips de 100 unidades	Paper Clip	Chino	Unidad	Unidad	40	915	36.600
13	Cinta de embalaje ancha transparente de 48 mm. x 50 mts en adelante	DE	Nacional	Unidad	Unidad	40	2.390	95.600
14	Cuaderno tapa dura de 48 a 50 hojas, blanca de 1 raya de 16 x 21 cm. estándar	Generacion	Nacional	Unidad	Unidad	70	2.240	156.800
15	Cuaderno tapa dura de 96 a 100 hojas, blanca de 1 raya de 16 x 21 cm. estándar	Generacion	Nacional	Unidad	Unidad	70	3.440	240.800
16	Marcador Resaltador fosforescente, punta biselada, varios colores, tinta pigmentada brillante en caja por 6 unidades	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	12	6.600	79.200
17	Marcador indeleble, color negro, punta fina	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	24	1.200	28.800
18	Marcador indeleble, color blanco, punta fina	Oficemate	Chino	Unidad	Unidad	24	5.700	136.800

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 / 493533
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4

19	Marcador permanente punta gruesa color negro x unidad	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	20	1.250	25.000
20	Marcador para pizarra acrilica caja x 2 unidades y estuche con borrador de pizarra acrilica incorporado	Faber Castell	Brasil	Unidad	Unidad	10	9.000	90.000
21	Almohadilla para tinta para sello nº 3 - azul	Horse	Chino	Unidad	Unidad	5	3.350	16.750
22	Perforadora de papel para oficina en metal tamaño mediano Nº 837	Geminis	Chino	Unidad	Unidad	10	9.500	95.000
23	Libro de actas foliadas de 100 hojas Tapa dura c/negro	Impresol	Nacional	Unidad	Unidad	120	11.200	1.344.000
24	Cola Adhesiva de 500 gramos	Fixo	Chino	Unidad	Unidad	5	7.000	35.000
25	Regla acrílico transparente, biselada, con numeración en centímetros y pulg.de 30 cm.	Inch	Chino	Unidad	Unidad	75	550	41.250
26	Tijera de acero con mango de plastico tamaño mediano	Stainles	Chino	Unidad	Unidad	20	3.200	64.000

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
7

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

27	Lápiz de papel comun de grafito tipo HB en cajas por 50 unidades	Elite	Chino	Unidad	Unidad	75	8.950	671.250
28	Cajas de pinches de sujeción de 50 unidades	Tacks	Chino	Unidad	Unidad	5	600	3.000
29	Sellos de caucho redondo	Carimbos	Nacional	Unidad	Unidad	10	25.000	250.000
30	Sello rectangular de aclaración de firma	Carimbos	Nacional	Unidad	Unidad	10	35.000	350.000
31	Tinta para almohadilla p/sello, color azul, envase de 24 ml. como mínimo	Bin Bin	Chino	Unidad	Unidad	10	1.300	13.000
32	Sacapuntas Metálica con una cuchilla, de acero templado, estándar	MOR	Chino	Unidad	Unidad	75	500	37.500
33	Desgrampador de presilladora de metal, revestido de plastico, tamaño mediano	Lili	Chino	Unidad	Unidad	10	1.375	13.750
34	Espiral de encuadernacion para 50 hojas	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	10	120	1.200
35	Espiral de encuadernacion para 100 hojas	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	100	235	23.500
36	Espiral de encuadernacion para 200 hojas	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	100	790	79.000
				TOTAL LOTE Nº 13				**6.109.750**

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

LOTE Nº 15 - 313 CIAERE UTILES DE OFICINA

Items	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Almohadilla para tinta para sello nº 3, color azul.	Horse	Chino	Unidad	Unidad	12	3.350	40.200
2	Almohadilla para tinta para sello nº 3, color negro.	Horse	Chino	Unidad	Unidad	4	3.350	13.400
3	Caja de Pincel Pilot Super Color tinta permanente	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	6	15.000	90.000
4	Rollo para fax, maraca panasonic KX-FT987	Terma	España	Unidad	Unidad	60	5.350	321.000
5	Carpetas Archivadoras rapidas plastificadas de diversos colores	Kuatia	Nacional	Unidad	Unidad	300	710	213.000
6	Carpeta tapa transparente tamano oficio	Folder	Chino	Unidad	Unidad	100	1.375	137.500
7	Carpeta colgante con orejas para archivo	Kuatia	Nacional	Unidad	Unidad	250	1.800	450.000
8	Bandeja organizadora de documentos.	Bin Bin	Chino	Unidad	Unidad	12	12.000	144.000
9	Porta lapices para escritorio.	Bin Bin	Chino	Unidad	Unidad	12	4.500	54.000
10	Porta sellos giratorios.	Hanlin	Chino	Unidad	Unidad	12	10.500	126.000

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

11	Libro de actas foliadas de 200 hojas tapa dura.	Impresol	Nacional	Unidad	Unidad	30	18.500	555.000
12	Libro de actas foliadas de 100 hojas tapa dura.	Impresol	Nacional	Unidad	Unidad	10	11.200	112.000
13	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio.	Kuatia	Nacional	Unidad	Unidad	80	5.280	422.400
14	Bibliorato lomo fino tamaño oficio.	Kuatia	Nacional	Unidad	Unidad	20	5.280	105.600
15	Cuadernos chino de 48 a 50 hojas.	Generacion	Nacional	Unidad	Unidad	10	2.240	22.400
16	Cuaderno universitario tapa blanda de una raya.	Accion	Nacional	Unidad	Unidad	10	2.990	29.900
17	Regla de plastico transparente.	INH	Chino	Unidad	Unidad	20	550	11.000
18	Borrador de goma bicolor.	Pelikan	Mexico	Unidad	Unidad	30	375	11.250
19	Borrador de goma c/tapa plastica x unidad	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	80	650	52.000
20	Boligel por caja, color negro x unidad	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	20	1.100	22.000
21	Boligel por caja, color negro x unidad	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	20	1.100	22.000
22	Boligrafos tipo big color negro.	Bic	Brasil	Unidad	Unidad	8	880	7.040

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

23	Boligrafos tipo big color azul.	Bic	Brasil	Unidad	Unidad	6	880	5.280
24	Boligrafos tipo big color rojo.	Bic	Brasil	Unidad	Unidad	2	880	1.760
25	Lapiz de papel Nº 2.	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	20	430	8.600
26	Borrador para pizarra acrilica	Jinghua	Chino	Unidad	Unidad	10	3.950	39.500
27	Tapa plastica transparente para encuadernacion, tamaño oficio.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	600	500	300.000
28	Contratapa plastica para encuadernacion, tamaño oficio.	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	60	500	30.000
29	Espiral de encuadernacion tamaño oficio, para 100 hojas	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	150	290	43.500
30	Espiral de encuadernacion tamaño oficio, para 200 hojas	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	100	285	28.500
31	Espiral de encuadernacion tamaño oficio, para 150 hojas	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	150	510	76.500
32	Espiral de encuadernacion tamaño oficio, para 50 hojas	Lassane	Brasil	Unidad	Unidad	100	120	12.000
33	Marcador grueso para pizarra acrilica.	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	20	1.750	35.000
34	Cutter para papel con mango de metal.	Cutter	Chino	Unidad	Unidad	20	1.250	25.000

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 / 493533
Asunción - Paraguay

35	Marcador resaltador, color fosforescente.	Sabonis	Chino	Unidad	Unidad	20	1.100	22.000
36	Sacapunta para lapiz de papel.	MOR	Chino	Unidad	Unidad	30	500	15.000
37	Tinta para almohadilla de sellos de 37 ml.	Huhua	Chino	Unidad	Unidad	10	3.850	38.500
38	Tinta para almohadilla de sellos de 37 ml.	Huhua	Chino	Unidad	Unidad	5	3.850	19.250
39	Carga para presilladora tamaño mediano x caja..	369	Chino	Unidad	Unidad	40	680	27.200
40	Carga para presilladora tamaño mediano x caja. .	369	Chino	Unidad	Unidad	20	850	17.000
41	DVD regrabable para computadoras	Memorex	Chino	Unidad	Unidad	200	3.650	730.000
42	Planchetas de Madera	Bacchi	Brasil	Unidad	Unidad	10	4.350	43.500
43	Rotulo Autoadhesivo (Pega sola) x paquete	Pegasola	Argentina	Unidad	Unidad	20	7.100	142.000
44	Block de papel adhesivo, tamaño mediano	Note	Chino	Unidad	Unidad	30	1.350	40.500
45	Block de papel adhesivo, tamaño grande	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	30	1.795	53.850
46	Rotulo Autoadhesivo (Pega sola) x paquete, para DVD	Hans	Brasil	Unidad	Unidad	20	28.500	570.000

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 0493533
Asunción - Paraguay

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

47	Corrector liquido de 18 ml	Oficemate	Chino	Unidad	Unidad	20	1.650	33.000
48	Cinta gruesa de embalaje transparente	DE	Nacional	Unidad	Unidad	15	1.450	21.750
49	Tijera de acero con mango de plastico tamaño mediano	Stainles	Chino	Unidad	Unidad	10	3.200	32.000
50	Presilladora con carcasa de metal Nº 206	Stapler	Chino	Unidad	Unidad	10	6.850	68.500
51	Caja de desgrampador con estructura de metal	Lili	Chino	Unidad	Unidad	5	1.375	6.875
52	Grampa archivadora tamaño mediano x caja, de plastico	Fastetner	Chino	Unidad	Unidad	20	4.900	98.000
53	Repuestos de hoja para cutter tamaño grande x caja	Cutter	Chino	Unidad	Unidad	5	2.500	12.500
54	Pendride de 8 Gb	Sandisk	Chino	Unidad	Unidad	24	32.500	780.000
55	Caja de clip tamaño mediano, de plástico	Paper Clip	Chino	Unidad	Unidad	40	1.850	74.000
56	Caja de clip tamaño grande, de plástico	Paper Clip	Chino	Unidad	Unidad	10	2.990	29.900
57	Plasticola/barra adhesiva de 15 g	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	40	1.795	71.800
58	Perforadora de metal Mediano ty-837	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	14	9.950	139.300

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

59	Caja de pinche	Tacks	Chino	Unidad	Unidad	30	600	18.000
60	Sello institucional redondo con el logo institucional	Carimbos	Nacional	Unidad	Unidad	20	25.000	500.000
TOTAL LOTE Nº 15								**7.171.755**
TOTAL DISTRIBUIDORA MULTIMERC								**13.281.505**

Siendo el monto total adjudicado a la empresa **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** de Gs. **13.281.505.- (Guaraníes trece millones doscientos ochenta y un mil quinientos cinco).-----**

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – BRIGADA AEROTRANSPORTADA (BAT), COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA (CIAERE), según lo establecido en el PBC.----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 05 (cinco) días corridos una vez recepcionada la Orden de Compra/ servicio.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 02 (dos) días corridos.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. ----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento Administrativo y Financiero de: BRIGADA AEROTRANSPORTADA (BAT) - Unidad Responsable 312; COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA (CIAERE) - Unidad Responsable 313; respectivamente.----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 4[illegible]70 - 493533
Asunción - Paraguay

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administración y Finanzas de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y **Derechos**

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley Nº 3.439/07.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) Una Póliza de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) Una Garantía bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 449-470 - 493533
Asunción - Paraguay

todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

25. Multas

25.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 2% (dos por ciento) del valor de los bienes en demora, por cada semana o fracción mayor a tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega, hasta alcanzar el monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado.----------

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la contratante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño o los materiales.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación

Distribuidora MULTIMERO
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

26.6 El periodo de validez de la Garantía será: de 12 meses.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios altemativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.---------- ----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos:------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 / 493533
Asunción - Paraguay

de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

32. Terminación

32. 1. **Terminación por incumplimiento;**

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32. 2. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.3. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493538
Asunción - Paraguay

- - -

32.4. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 30 días del mes de junio del año dos mil quince.----------

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-870 / 493533
Asunción - Paraguay

GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS
DISTRIBUIDORA MULTIMERC
PROPIETARIO

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

KAREN LILIANA RAMIREZ
TTE JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4